



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE SAN VICENTE

#### Contratación de las obras de renovación de la red de agua potable en varias calles del municipio mediante procedimiento abierto, con un criterio de adjudicación, y tramitación urgente

**1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:**

- a) Organismo: Ayuntamiento de El Real de San Vicente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de Documentación e información:
  - 1. Dependencia: Secretaría del Ayuntamiento.
  - 2. Domicilio: Plaza de España número 1.
  - 3. Localidad y código postal: El Real de San Vicente, 45640.
  - 4. Teléfono: 925 87 92 01.
  - 5. Telefax: 925 88 21 12.
  - 6. Correo electrónico: ayuntamiento@elrealdesanvicente.es
  - 7. Dirección de Internet del Perfil de Contratante: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/perfilContratante>.

**2. Objeto del Contrato.**

Tipo: Contrato de obras.

- a) Descripción: Obras de renovación de red de agua en diversas calles del municipio.
- b) Plazo de ejecución: Seis meses desde la comprobación del replanteo, con obligación de ejecutar al menos el 50% del presupuesto de adjudicación en el plazo de dos meses a contar desde la comprobación del replanteo.

c) Admisión de prórroga: No.

d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45231300-8

**3. Tramitación y procedimiento:**

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: El precio.

**4. Valor estimado del contrato:** 199.742,76 euros

**5. Presupuesto máximo de licitación:** El presupuesto máximo de licitación sobre el que los licitadores presentarán su oferta es de doscientos cuarenta y un mil seiscientos ochenta y ocho euros con setenta y cuatro céntimos (241.688,74 euros), correspondiendo al I.V.A. la cantidad de cuarenta y un mil novecientos cuarenta y cinco euros con noventa y ocho céntimos (41.945,98 euros).

**6. Garantías exigidas.** Provisional: No se exige. Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

**7. Requisitos específicos del contratista:**

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

Acreditación de solvencia económica y financiera: Artículo 75.1 del TRLCSP: -Apartado a) "Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente ". Requisitos mínimos de solvencia: Volumen anual de negocios del licitador, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de 199.942,76 euros, equivalente al presupuesto de licitación del contrato IVA excluido. El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Acreditación de la solvencia técnica o profesional: Artículo 76.1 del TRLCSP- deberá acreditarse por los dos medios siguientes:

- Apartado a) "Relación de las obras ejecutadas en el curso de los diez últimos años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes". Requisitos mínimos de solvencia Una relación de las obras ejecutadas en el curso de los diez últimos años, correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del presente contrato, de importe mínimo anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior a 139.959,93 euros (70% del valor estimado del contrato) avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. A efectos de determinar la correspondencia entre las obras ejecutadas que acredite el contratista y las que constituyen



el objeto del contrato, se atenderá a la coincidencia entre los dos primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.

- Apartado f) " Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se acijuntará la documentación acreditativa pertinente. " Se deberá presentar la citada declaración junto a la documentación que la acredite.

En este contrato no se exige el requisito de clasificación de contratista, no obstante la clasificación del empresario acreditará su solvencia económica y financiera y solvencia técnica para contratar , conforme determina el artículo 65.1 TRLCSP.

#### **8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.**

a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales desde el siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo (si el último día fuese inhábil se prorrogará hasta el siguiente día hábil)

b) Modalidad de presentación: En mano en el lugar indicado a continuación, o bien en las oficinas de correos, siempre que el licitador justifique la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anuncie al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante Fax al número 925 88 21 12, mediante correo electrónico a la siguiente cuenta ayuntamiento@elrealdesanvicente.es, o telegrama.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General del Ayuntamiento de El Real de San Vicente.

2. Domicilio: Plaza de España número 1.

3. Localidad y Código postal: El Real de San Vicente, 45640

4. Dirección electrónica: ayuntamiento@elrealdesanvicente.es

**9. Apertura de las ofertas:** Según Pliego.

#### **10. Gastos de publicidad:**

Serán por cuenta del adjudicatario.

**11. Otras informaciones:** Es condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria ejecute dentro de los dos primeros meses, a contar desde la firma del acta de comprobación del replanteo, al menos el 50% del presupuesto de adjudicación de las obras.

El Real de San Vicente 29 de enero de 2018.-El Alcalde, Jorge Luis Martín Sánchez.

Nº. I.-524